

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Rubén Darío Muñoz Pulgarín
DEMANDADO	Luis Aníbal Vidales Durango
RADICADO	05001 40 03 012-2017- 00272-05
PROCEDENCIA	Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín
INSTANCIA	Segunda instancia –apelación de sentencia
DECISIÓN	Aplaza audiencia – Fija nueva fecha

El abogado Rubén Darío Muñoz Pulgarín¹, quien actúa como demandante en el presente proceso, allegó correo electrónico mediante el cual solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el día de hoy, 14 de julio de 2020, a las 2:00 p.m., por cuanto no dispone los medios tecnológicos para acceder a la misma, debido al cierre de la comuna 10 en donde se encuentra ubicada su oficina.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, y, encontrando justificada la solicitud, se fija nuevamente como fecha para llevar a cabo la **audiencia de sustentación y fallo** dentro de la presente alzada, para el día **12 de agosto de 2020, a las 2:00 de la tarde**.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams², aun cuando, para esa época, se haya restablecido el ingreso al edificio José Félix de Restrepo.

Así mismo, se insta a las partes a tener los medios tecnológicos necesarios para la realización de la precitada audiencia, pues no servirá de excusa para un nuevo aplazamiento.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

¹ Se atiende la solicitud, pese a que viene con la antefirma por persona diferente, al demandante, por remitirse el escrito desde el correo denunciado por el togado y hallarse registrado para tal fin. En voces del art. 103 del C. G. del Proceso y los Acuerdos del C. Superior de la Judicatura que regulan el tema como mediadas de choque en época del Covid-19.

² El cual puede ser usado desde cualquier equipo de escritorio y/o dispositivo móvil, con cámara y micrófono.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b86ecb3c1b301ebd71d1f1a89eccf54a59be5ad705c824d113779faa76f61f70

Documento generado en 14/07/2020 04:55:06 PM